

**ACUERDAN:**

1°—Reelegir en su cargo, a los señores Elizabeth Odio Benito, mayor, soltera, cédula cuatro-quinientos ochenta y cinco-cero setenta y ocho, vecina de San José, Ministra de la Cartera del Ambiente y Energía; Hernán Bravo Trejos, casado, químico, cédula uno-trescientos setenta y seis-ochocientos veintitrés, vecino de San Ramón de Tres Ríos; Gregorio Escalante Montealegre, casado, geólogo, cédula uno-doscientos catorce-seiscientos treinta y tres, vecino de San José; Rodrigo Altmann Ortiz, casado, médico, Msc, cédula uno-doscientos-novecientos ocho, vecino de San José; y Mihaela Mónica Dobrinescu Dobrinescu, casada, ingeniera geofísica, MBA, cédula ocho-cero sesenta y siete-ciento once, vecina de La Paulina, Montes de Oca, Urbanización Guaymí, número 49, actuales miembros propietarios del Consejo Técnico de Hidrocarburos. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo séptimo de la Ley N° 7399, Ley de Hidrocarburos, que establece el nombramiento de propietarios ante el Consejo Técnico de Hidrocarburos.

2°—Fijar las dietas de este Consejo Técnico en ¢11.352,00 (once mil trescientos cincuenta y dos colones exactos) por sesión para los directores propietarios, monto igual al que devengan los directores de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S. A., (RECOPE).

3°—No podrán celebrarse más de cinco sesiones remuneradas por mes, entre ordinarias y extraordinarias, cuando éstas últimas sean absolutamente necesarias.

4°—Rige a partir del 14 de octubre del 2000 y por el período legal correspondiente.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de la Presidencia, Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 3-2000).—C-7720.—(3289).

N° 126.—San José, 20 de diciembre del 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACION

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo quinto del acta de la sesión ordinaria número ciento veintinueve, celebrada el 19 de noviembre del dos mil.

En virtud de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado y dispuesto por los numerales 29 y 30 de la Ley General de la Administración Pública; y

**Considerando:**

1°—Que la violencia intrafamiliar sigue siendo responsable de la muerte, lesiones y discapacidades de miles de personas en este país, particularmente mujeres de todas las edades.

2°—Que frente a este grave problema se requiere de una atención eficaz y oportuna de todos los sectores de la sociedad a fin de ofrecer a las personas afectadas por la violencia intrafamiliar soluciones expeditas a su situación.

3°—Que durante la época festiva que se avecina es posible esperar un aumento de las situaciones de violencia debido a que en general la cercanía y el consumo de bebidas alcohólicas se convierte en factor de alto riesgo para las mujeres, niños, y niñas que conviven con compañeros y padres ofensores.

4°—Que la lucha contra la violencia intrafamiliar es un compromiso de toda la sociedad y que en ella las responsabilidades del Gobierno son ineludibles. **Por tanto,**

**ACUERDAN:**

1°—Hacer un llamado a todas las instituciones del Gobierno a fin de que tomen las previsiones del caso para que durante los días festivos de fin de año se preste un servicio continuo y eficaz a las personas afectadas por la violencia intrafamiliar.

2°—Informar a la ciudadanía que para la mejor atención de situaciones de emergencia relacionadas con la violencia en la familia, las siguientes dependencias gubernamentales y estatales ofrecerán servicios continuos a la población:

- Línea 800 300 3000, del Instituto Nacional de las Mujeres, para información y orientación especializada, todos los días en horario de 8,00 a.m., a 8,00 p.m.
- Delegación de la Mujer, del Instituto Nacional de las Mujeres, para atención personalizada del 26 al 29 de diciembre en horario regular y servicio de disponibilidad para atención de emergencias.
- Comisaría de Violencia Doméstica, del Ministerio de Seguridad Pública, servicio las 24 horas del día con cobertura en el área metropolitana.
- Juzgados de Familia y Contravencionales de todo el país con disponibilidad las 24 horas.

3°—Hacer un llamado especial a los cuerpos de policía del resto del país a fin de que se mantengan en estado de alerta a fin de enfrentar cualquier situación de violencia que se presente.

4°—Que todas las instituciones deberán informar a las usuarias y usuarios de sus servicios acerca de los planes de atención de emergencia de este fin de año.

5°—Rige a partir de su emisión.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de la Presidencia, Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 3-2000).—C-12120.—(3290).

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

N° 29-00 PP-PP.—San José, 5 de diciembre del 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO,  
ACUERDAN:

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes al señor Leonel Baruch Goldberg, Ministro de Hacienda, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República de Costa Rica, proceda a firmar el Proyecto de “Cooperación Técnica Regional no Reembolsable N° ATN/FC-7099-RS”, por un monto de hasta US\$110.000, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de Costa Rica, el cual se firmará en el mes de diciembre del año dos mil.

Artículo 2°—Rige a partir de la fecha.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Rojas López.—1 vez.—(Solicitud N° 29085).—C-3320.—(3777).

N° 32-00-PP-PE.—San José, 19 de diciembre del 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes al señor Leonel Baruch Goldberg, Ministro de Hacienda, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República de Costa Rica, proceda a firmar el proyecto denominado “Programa de Regularización de Catastro y Registro”, hasta por la suma de US\$65.000.000, a ser firmado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de Costa Rica, el cual se suscribirá en Madrid, España, en el mes de enero del año dos mil uno.

Artículo 2°—Rige a partir de la fecha.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Rojas López.—1 vez.—(Solicitud N° 29084).—C-3320.—(3778).

N° 33-00-PP-PE.—San José, 19 de diciembre del 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**Considerando:**

Artículo 1°—Que por conveniente a los Altos Intereses de la Nación en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes al señor Leonel Baruch Goldberg, Ministro de Hacienda, para que en representación del Gobierno de Costa Rica proceda a firmar en calidad de garante el Addendum al contrato de préstamo N° 246-FCIE, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el cual se suscribirá en San José, Costa Rica en el mes de diciembre del año dos mil.

Artículo 2°—Rige a partir de su fecha.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Rojas López.—1 vez.—(Solicitud N° 29038).—C-3320.—(3779).

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

N° 954-MSP.—San José, 7 de diciembre del 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Según resolución 779 del Tribunal de Trabajo, Sección Segunda, Segundo Circuito Judicial de San José, de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de julio del dos mil, se confirma la resolución de las diez horas del seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la cual se declara con lugar.

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Despedir sin responsabilidad patronal, al señor Orlando Godínez Méndez, cédula N° 6-112-144.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de diciembre del 2000.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 397).—C-2660.—(3780).

N° 955-MSP.—San José, 29 de noviembre del 2000

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Según resolución N° 2184-2000-DDL-SJP, del Departamento Disciplinario Legal - Sección Inspección Policial y oficio N° DVSP 1622-2000 de fecha 13 de noviembre del 2000, del Despacho del Viceministro